

Radicado: S-2023-028203
Fecha: 2023-10-04 10:16:48

12_100_00_125
Bogotá, D.C.

Doctora
MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE
Presidenta de la Comisión VII Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Carrera 7 # 8-68
Edificio Nuevo del Congreso
Correo electrónico: comision.septima@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto:: Respuesta solicitud de información radicado **E-2023-030159** - Proposición No.17
-Citación debate control político-

Respetada Doctora María Eugenia, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación recibida por la Escuela de Administración Pública-ESAP, y de acuerdo con la información solicitada, de manera atenta me permito dar respuesta a cada una de las preguntas que conforman el cuestionario propuesto por los honorables representantes a la cámara, así:

1. ***“Se relacione el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2023 y lo ejecutado a la fecha de emisión de la respuesta del presente cuestionario desagregando a su vez, por cada una de las territoriales a nivel nacional (...).”***

Se adjunta con la presente respuesta archivo en formato Excel, en el cual se relaciona la información del presupuesto asignado a la Escuela para la vigencia 2023, y su avance de ejecución determinado en dos estados: i) Compromiso y ii) Obligación, desagregándose los datos a su vez de manera detallada, tanto para la sede central como por las Direcciones Territoriales de la ESAP.

2. ***“Sírvese informar y relacionar los proyectos de inversión para la vigencia 2023, así como su estado de ejecución, indicar el link en las plataformas de Colombia compra eficiente, desglosar por entidades territoriales.”***

Para la vigencia 2023 la Escuela tiene siete (7) proyectos de inversión vigentes y con asignación de recursos del presupuesto de inversión, los cuales su apropiación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

presupuestal y el avance de ejecución se presentan según el compromiso y la obligación, tal como se relaciona a continuación:

Cifras con corte 28/09/2023

PRESUPUESTO DE INVERSION			EJECUCIÓN				
RUBRO	BPIN	PROYECTO	APR VIGENTE	COMPROMISO	% AVANCE	OBLIGACION	% AVANCE
C-0503-1000-16	2021011000029	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADEMICA DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA ESAP NACIONAL	\$ 66.436.818.580	\$ 52.542.814.089	79%	\$ 36.885.314.753	56%
C-0599-1000-4	2021011000025	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE LA ESAP A NIVEL NACIONAL	\$ 99.441.091.212	\$ 19.773.231.690	20%	\$ 7.919.599.669	8%
C-0503-1000-17	2021011000033	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA ESAP NACIONAL	\$ 6.924.053.661	\$ 4.566.386.299	66%	\$ 1.644.013.635	24%
C-0503-1000-18	2021011000037	FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LA ESAP COMO REFERENTE EN LA FORMACION Y ASESORIA DEL SABER ADMINISTRATIVO PUBLICO NACIONAL	\$ 3.794.000.000	\$ 2.924.618.663	77%	\$ 702.634.574	19%
C-0505-1000-4	2021011000035	ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL	\$ 57.597.600.000	\$ 45.695.395.279	79%	\$ 22.384.796.228	39%
C-0505-1000-3	2021011000031	MEJORAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL ALTO GOBIERNO Y LA ALTA GERENCIA PUBLICA TERRITORIAL Y NACIONAL	\$ 23.796.360.000	\$ 14.815.353.700	62%	\$ 2.829.763.377	12%
C-0599-1000-5	2021011000030	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL DESARROLLO DESU MISIONALIDAD. NACIONAL	\$ 14.570.598.057	\$ 7.594.101.731	52%	\$ 4.500.900.812	31%
TOTALES			\$ 272.540.521.510	\$ 147.911.901.452	54%	\$ 76.867.023.048	28%

Fuente: SIIF Nación

Así mismo, es importante señalar que mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023” y su correspondiente Decreto de liquidación 1234 del 25 de julio de 2023, a la ESAP le fueron asignados Treinta y dos mil millones (\$32.000.000.000), que generan un impacto en el avance de la ejecución. No obstante, la ESAP previó su ejecución con cargo a los proyectos priorizados.

Por otra parte, en cuanto a lo relacionado con las plataformas de Colombia compra eficiente, se adjunta con este escrito formato en archivo Excel que contiene el detalle solicitado y discriminado por sede central y Direcciones Territoriales de los procesos y su link de acceso a consulta en la plataforma SECOP II.

3. **“Sírvese relacionar los acompañamientos efectuados en las Entidades Territoriales, para el cumplimiento del ajuste de los manuales específicos de funciones y competencias laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.”**

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP -, tiene como propósito la responsabilidad de garantizar la excelencia en sus funciones misionales, entre las que se encuentran el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, la capacitación y los procesos de selección, en el ámbito de la Proyección Institucional, teniendo en cuenta el intercambio de conocimientos y experiencias nacionales e internacionales, así como los procesos, desarrollos e innovaciones en tecnologías administrativas.

Es por este motivo que, desde la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
 PBX: (+57 601) 7956110
 Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

han desarrollado mecanismos y estrategias que permitan el cumplimiento de estos objetivos, focalizando para este caso en particular el fortalecimiento a la gestión estatal a través de procesos de modernización, rediseño y formalización laboral del empleo público.

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como responsable de la ejecución y seguimiento a la estrategia de asistencia técnica, presenta para este indicador la información de las asesorías a realizar; siendo importante resaltar que actualmente en el proyecto de Rediseño Institucional se tienen programadas 32 asesorías para el 2023, de las cuales se priorizaron los municipios de quinta y sexta categoría para el fortalecimiento y modernización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

En este sentido, se presentan las actividades realizadas durante la actual vigencia, a través de las líneas de trabajo que se relacionan a continuación:

1. Formalización laboral del empleo Público.

La ESAP definió en los meses de enero y febrero de 2023, la estrategia en materia de Formalización y Dignificación del Empleo Público para los municipios de quinta y sexta categoría, acorde con los compromisos sectoriales y la inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo sobre la Formalización del Empleo Público. (Artículo 82 de la Ley 2294 de 2023), la cual se planteó el desarrollo de cuatro (4) líneas de trabajo para la vigencia 2023, que son las siguientes:

1.1. Talleres Territoriales:

Se han desarrollado 31 talleres de formalización presenciales y virtuales con municipios de quinta y sexta categoría, de los cuales se destacan los siguientes datos:

- Se han desarrollado con una intensidad de 140 horas académicas.
- Se han invitado 878 municipios pertenecientes a 30 departamentos (Nariño, Putumayo, Antioquia, Caquetá, Quindío, Risaralda, Tolima, Casanare, Huila, Valle del Cauca, Chocó, Caldas, Cundinamarca, Santander, Arauca, Norte de Santander, Boyacá, Meta, Guaviare, Amazonas, Cesar, Atlántico, Cauca, Bolívar, Sucre, Córdoba, y San Andrés.
- Se ha contado con la participación de 272 Alcaldías y 16 entidades territoriales como Empresas Sociales del Estado, ESE e Institutos Descentralizados.
- 533 Servidores Públicos de las áreas de Talento Humano, Planeación y Control Interno, han recibido directamente la capacitación.

1.2. Curso Virtual de 70 Horas sobre Formalización y Dignificación del Empleo Público:

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

Este se encuentra completamente estructurado; a la fecha, ya culminó su primera cohorte con la participación de 256 personas y se acaba de iniciar el proceso de inscripciones para la segunda. A continuación, se indican las 3 unidades temáticas que se abordan:

- Unidad 1: Marco conceptual y normativo, para la formalización laboral y dignificación del empleo público.
- Unidad 2: Aplicación de metodologías y herramientas para la formalización laboral y dignificación del empleo público.
- Unidad 3: Provisión de Empleos en la formalización laboral y dignificación del empleo público.

1.3. Estructuración y puesta en marcha de una Mesa Técnica de Ayuda:

Esta, actúa por demanda respecto a las solicitudes recibidas y se priorizan los municipios que participan en los talleres territoriales a nivel nacional, interactuando y atendiendo las consultas específicas realizadas por estos.

Así mismo, se complementó las acciones descritas a través de un webinar sobre Formalización del empleo público para municipios de 5ta y 6ta categoría, con 3676 visualizaciones (2246 en YouTube y 1430 en Facebook) a lo largo del territorio nacional. (Información con corte al 28 de septiembre de 2023).

1.4. Fortalecimiento y modernización (Rediseño institucional).

Para el proceso de fortalecimiento y modernización (rediseño institucional) en las alcaldías de los municipios de 5ta y 6ta categoría, se han venido desarrollando proyectos de rediseño organizacional enmarcados en los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, atendiendo a la meta establecida desde la ESAP a las alcaldías de los municipios de las categorías mencionadas así:

PROCESOS EN EJECUCIÓN

REDISEÑO	No.	ENTIDAD TERRITORIAL PARA INTERVENIR	DEPARTAMENTO
Fortalecimiento y modernización (Rediseño institucional 5TA y 6TA categoría)	1	Chivor	Boyacá
	2	Samaná	Caldas
	3	Guateque	Boyacá
	4	Marmato	Caldas
	5	Baraya	Huila
	6	Santa Isabel	Tolima
	7	Salgar	Antioquia
	8	Une	Cundinamarca
	9	Recetor	Casanare
	10	Durania	Norte de Santander
	11	Planeta Rica	Córdoba
	12	Chocontá	Cundinamarca
	13	San Lorenzo	Nariño
	14	EL Espino	Boyacá
	15	Arcabuco	Boyacá
	16	Quinchía	Risaralda
	17	Gámeza	Boyacá
	Fortalecimiento y modernización (Rediseño institucional 5TA y 6TA categoría)	18	Santa Rosalía
19		Villeta	Cundinamarca
20		Sácama	Casanare
21		Córdoba	Quindío
22		Belén de Umbría	Risaralda
23		Supatá	Cundinamarca

Tabla 2. Municipios priorizados a corte 28 de septiembre de 2023.

PROCESOS TERMINADOS Y ENTREGADOS A LA ENTIDAD TERRITORIAL

REDISEÑO	No.	ENTIDAD TERRITORIAL INTERVENIDA	DEPARTAMENTO
Fortalecimiento y modernización (Rediseño institucional 5TA y 6TA categoría)	1	La Victoria	Valle del Cauca
	2	Puracé	Cauca
	3	Calima del Darién	Valle del Cauca
	4	Sucre	Cauca
	5	Ansermanuevo	Valle del Cauca
	6	San Pedro	Valle del Cauca
	7	La Paz Robles	Cesar
	8	Betulia	Antioquia
	9	Acevedo	Huila

Tabla 3. Municipios priorizados a corte 28 de septiembre de 2023.

Se precisa que los procesos de selección que actualmente adelanta la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP son los siguientes: i. Planta de Personal Docente de la ESAP; ii. Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023; iii. Personeros Municipales 2024 – 2028; y iv. Municipios de 5ta y 6ta Categoría.

4. **“Sírvasse informar los procesos de selección que adelanta la ESAP a nivel nacional, y el estado de los mismos.”**

El artículo 35 numeral 3 del Decreto 164 de 2021 señala entre otras funciones de la Dirección de Procesos de Selección la siguiente: *“Realizar los concursos a cargo de la ESAP o que sean contratados con ella, de conformidad con las normas constitucionales y legales y las decisiones de las autoridades responsables de la administración de la Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de las Carreras Especiales”*. A continuación, se presenta el estado de cada uno de los procesos de selección de acuerdo con el orden citado en la respuesta anterior.

- **Planta de Personal Docente de la ESAP**

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, mediante Resolución No. SC-777 del 26 de junio de 2023 convocó y definió el reglamento del concurso público de méritos para la provisión de 59 cargos de su planta personal docente, con el fin de fortalecer la

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

gestión académica.

De esta manera, el 1° de septiembre de 2023, se realizó la publicación preliminar de admitidos y no admitidos de la fase de verificación de requisitos mínimos, que tuvo por finalidad verificar la documentación aportada por los aspirantes en la plataforma dispuesta para el proceso de acuerdo con las condiciones y reglas establecidas en la convocatoria para su acreditación.

Bajo ese entendido, del 2 al 5 de septiembre de 2023 se recibieron 81 reclamaciones de los aspirantes que fueron inadmitidos durante la etapa de VRM para continuar en el concurso, por considerarse que no cumplen con los Requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo de Convocatoria.

Ahora bien, el 21 de septiembre se dio respuesta a las reclamaciones y se procedió a realizar publicación de listado definitivo de admitidos y no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Atendiendo el cronograma del concurso público, entre los días 27 y 28 de septiembre de 2023, se recibieron las comunicaciones que contienen el plan de trabajo académico dentro de la fase de la prueba de conocimiento y aptitud, e idoneidad pedagógica (Componente escrito y oral).

Finalmente, se indica que la aplicación de la prueba escrita (presentación y sustentación de la prueba de conocimiento e idoneidad pedagógica e investigativa, entrevistas, tribunales) se adelantará entre el 9 y 27 de octubre del 2023.

- **Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023**

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el Contrato No. CO1.PCCNTR.5086901_2023, con el fin de adelantar todas las fases correspondientes al proceso de selección destinado a conformar las ternas para proveer los cargos de gerencia pública de la entidad, denominados Director Regional y Subdirector de Centro.

Teniendo en cuenta lo anterior, los procesos de selección fueron convocados a través de las Resoluciones No. 1-01554 y No. 01-555 de 2023, proferidas por el SENA, mediante las que se ordenó la apertura de los procesos. En total, fueron incluidos 22 cargos de Director Regional y 107 cargos de Subdirector de Centro de Formación, con cobertura a nivel nacional en 32 departamentos.

La fase de inscripción a los procesos de selección transcurrió del 28 de agosto al 10 de septiembre del presente año, con un total de 3.953 aspirantes inscritos.

El pasado 27 de septiembre fueron publicados los resultados preliminares de admitidos y

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

no admitidos y, actualmente, los procesos se encuentran recibiendo las reclamaciones elevadas por los participantes contra estos resultados.

- **Personeros Municipales 2024 – 2028**

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP suscribió 401 convenios interadministrativos con Concejos Municipales de municipios de quinta y sexta categoría del país para el desarrollo del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024 – 2028. Las resoluciones de convocatoria expedidas por los Concejos Municipales, así como la normatividad del concurso se encuentra disponible en la plataforma web <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>

El cronograma vigente del proceso se encuentra establecido mediante la Resolución No. SC-1133 de 6 de septiembre de 2023, desarrollándose actualmente en los términos allí indicados. Así, la etapa de inscripciones culminó el pasado 15 de septiembre con un total de 14.999 personas inscritas y 254.358 multi-inscripciones en 401 municipios del país. En la etapa de verificación de requisitos mínimos 14.645 aspirantes fueron admitidos preliminarmente y 354 no superaron esta fase.

El 25 de septiembre de 2023 se efectuó la publicación de los resultados definitivos de la fase de verificación de requisitos mínimos, luego de haber estudiado y atendido las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

Las demás etapas del cronograma se encuentran en ejecución conforme a los plazos previstos, teniéndose proyectada la aplicación de la prueba escrita de conocimientos y competencias comportamentales para el próximo 8 de octubre de 2023 en 27 ciudades capitales del país.

- **Municipios de 5ta y 6ta Categoría**

Frente a este proceso de selección se indica que, se abordará, en la respuesta al punto 5 del presente requerimiento.

5. ***“Sírvese informar el estado actual del Proceso de Selección Territorial de municipios de 5ta y 6ta categoría, el cual se encuentra cuestionado por la Procuraduría General de la Nación.”***

Respecto al proceso de Selección Territorial de los municipios de 5ta y 6ta categoría, de manera atenta me permito informar su estado actual, aclarándose algunos aspectos relacionados con la responsabilidades y competencias a cargo la ESAP dentro del mismo, tal como se señala a continuación:

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

1. ASPECTO NORMATIVO.

La Ley 909 de 2004 en el literal c) del artículo 11, estableció que la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC es la entidad responsable de: “... *Elaborar las convocatorias a concursos para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento...*”.

Por su parte, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, Institución de Educación Superior, fue designada por la Ley 1955 de 2019, artículo 263, para llevar a cabo el Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría. De igual manera, el Acuerdo CNSC No. 0363 de 30 de noviembre de 2020, en el artículo 5º, numeral 9º, dispuso: “*Adelantar todas las etapas y actividades propias del desarrollo del Proceso de Selección incluidas las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y actuaciones administrativas de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, el anexo No. 9. Niveles de Servicio, y demás instrucciones o procedimientos que imparta la CNSC*”.

Así mismo, en el Acuerdo CNSC No. 0363 de 30 de noviembre de 2020, aparte del anexo 1º, indica que: “... *la ESAP como operador del Proceso de Selección, deberá adelantar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta consolidación de resultados finales para la conformación de listas de elegibles, así como la atención de las reclamaciones del Proceso de Selección, análisis estadísticos de las pruebas y sus componentes, atención de los PQR, derechos de petición, acciones judiciales y adelantar cuando a ello hubiere lugar, las actuaciones administrativas desde su inicio hasta su finalización en los términos del Capítulo I del Título III de la Parte Primera del CPACA o de la norma que lo modifique o sustituya, durante toda la ejecución del proceso de selección hasta la consolidación de la información para la conformación de la lista de elegibles*”.

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección consta de las siguientes fases: 1. Verificación de requisitos mínimos; 2. Prueba escrita de competencias funcionales y prueba escrita de competencias comportamentales; 3. Para los empleos de conductor y conductor mecánico se tiene previsto aplicar una prueba de ejecución y; 4. Prueba de Valoración de antecedentes. Cada una de las fases cuenta con la respectiva oportunidad para que los aspirantes ejerzan su derecho a presentar reclamaciones.

En desarrollo del proceso, el día 7 de diciembre de 2021, a través de la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, se publicaron los resultados de la fase de verificación de requisitos mínimos. El día 13 de diciembre de ese mismo año se citó para el 19 de diciembre de 2021 a los concursantes admitidos para la presentación de las pruebas escritas de competencias funcionales y competencias comportamentales.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

De acuerdo con lo anterior, la ESAP como operador del concurso implementó y desarrolló todo el material de las pruebas para la aplicación de estas el día 19 de diciembre de 2021, cuyos resultados preliminares fueron publicados el 23 de marzo de 2022 por medio de la plataforma SIMO. Algunos aspirantes, de conformidad con los términos establecidos en el Anexo de los Acuerdos, interpusieron reclamación y solicitaron acceso al material de su prueba, jornada que se llevó a cabo los días 8 y 14 de mayo de 2022. Posteriormente, se otorgó un plazo adicional de dos (2) días hábiles para que los participantes complementaran su reclamación.

Una vez revisadas y analizadas las situaciones de fondo de las 5.351 reclamaciones presentadas por los aspirantes, ESAP y la CNSC, evidenciaron que posiblemente existía una inconsistencia en las claves de respuesta utilizadas para la calificación preliminar de las pruebas escritas publicadas el 23 de marzo de 2022, por lo que fue necesario instalar varias mesas técnicas para definir el procedimiento a seguir.

3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN – ESAP – 2023, PROCESO DE SELECCIÓN MUNICIPIOS DE 5TA Y 6TA CATEGORÍA

3.1. LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INICIADA POR LA EXISTENCIA DE PRESUNTAS INCONSISTENCIAS EN LAS CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS – AUTO No. 172.375.40.001 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

La ESAP profirió el Auto No. 172.375.40.001 de 15 de noviembre de 2022, por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a determinar la existencia de posibles inconsistencias en las calificaciones preliminares de la prueba escrita realizada en el marco del Proceso de Selección Municipios de 5ta y 6ta Categoría, Auto que les fue comunicado a los 46.826 concursantes presentes durante la aplicación de las pruebas.

Lo anterior encuentra fundamentado en la Ley 1437 de 2011, artículo 4, numeral 4, que faculta para que, de manera oficiosa, se inicien las actuaciones administrativas que busquen resolver los yerros presentados en el desarrollo del proceso de selección.

Además, el Decreto 760 de 2005 “*Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones*”, señaló que la actuación administrativa es el procedimiento que debe ser adelantado cuando se tenga conocimiento de errores en el empleo objeto del concurso, la entidad a la cual pertenece el empleo, las pruebas o el instrumento de selección, o cualquier hecho que afecte de manera grave el proceso.

En el marco de dicha actuación, se presentó Acción de Tutela con radicado No. 2022-00535-00, ante el Juzgado Treinta y Nueve Laboral (39) del Circuito de Bogotá D.C., el cual, en primera instancia, ordenó suspender la actuación administrativa y dar acceso a los concursantes al informe técnico y los documentos que sirvieron de fundamento para la actuación.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

El 9 de febrero de 2023, mediante fallo de segunda instancia, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., revocó la sentencia emitida el 6 de diciembre de 2022, por el Juzgado Treinta y Nueve Laboral (39) del Circuito de Bogotá D.C., declarando improcedente la solicitud de amparo y, en consecuencia, la medida provisional decretada.

Adicionalmente, frente al carácter reservado del Informe Técnico, el Tribunal estableció lo siguiente:

(...) “En este orden, la Sala considera que, si bien en consideración con la excepción de la reserva legal que tienen las pruebas y sus resultados, es posible permitir el acceso, en ciertos casos, no es así cuando el reproche se origina por un estudio técnico que expone todos los resultados, preguntas y contestaciones de los aspirantes, en tanto, tampoco resulta posible otorgar términos para que se surta nuevamente la etapa de revisión personal de la prueba por cada aspirante, pues fue esta etapa, la que por las reclamaciones presentadas, contribuyó a detectar una presunta irregularidad por truncamiento en las claves de respuestas (...) Así las cosas, el carácter reservado que ostenta el estudio técnico tiene el objetivo de mantener la confidencialidad de los aspirantes y seguridad del examen, incluyendo la protección a los principios intrínsecos del proceso de selección, entre ellos, se itera el de mérito y transparencia.”

Sin embargo, en aras de garantizar los principios de transparencia, celeridad, eficacia, debido proceso y la prevalencia del mérito, los documentos que hacen parte de la actuación administrativa fueron puestos a disposición de los concursantes desde el 8 al 15 de febrero de 2023, a través del aplicativo SIMO de la CNSC; además, los aspirantes contaron con 5 días hábiles, esto es, del 16 al 22 de febrero de 2023, para realizar las manifestaciones de defensa y contradicción que consideraran pertinentes.

3.1.1. LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL FINALIZÓ LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La actuación administrativa culminó mediante la Resolución No. 172.375.40.1629 de 23 de marzo de 2023. Esta resolución resolvió: i) Culminar la actuación administrativa, ii) Informar a la CNSC las inconsistencias encontradas, iii) Solicitar a la CNSC adoptar y comunicar a la ESAP las medidas y lineamientos necesarios para superar los errores, iv) Comunicar a la CNSC el acto administrativo, v) Notificar a los aspirantes que estuvieron presentes durante la prueba escrita, vi) Expedir copia a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la ESAP, vii) Expedir copia a la Contraloría General de la República, viii) Expedir copia a la Procuraduría General de la Nación, ix) Informar que contra la Resolución procedía el recurso de reposición y, x) Publicar el acto administrativo en la página web de la ESAP.

3.1.2. AUTO DE INICIO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA CNSC

Conforme a lo anterior, la CNSC profirió el Auto No. 225 de 30 de marzo de 2023 *“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la presunta existencia*
Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

de una irregularidad en las pruebas escritas aplicadas en el Proceso de Selección Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, en el cual se estableció lo siguiente: i) Comunicar a los aspirantes admitidos que estuvieron presentes durante la prueba escrita, que podrán intervenir en la actuación administrativa y ejercer su derecho de defensa y contradicción, ii) Comunicar al Director de la ESAP el contenido del Auto, e informar que podrá intervenir en la actuación administrativa y ejercer su derecho de defensa y contradicción, iii) Decretar y ordenar la práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa.

Por lo anterior, la CNSC expidió la Resolución No. 7937 de 2 de junio de 2023 *“Por la cual se resuelve la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 225 de 2023, tendiente a determinar la presunta existencia de una irregularidad en las pruebas escritas aplicadas en el Proceso de Selección Municipios de 5ª y 6ª Categoría”*, resolviendo, entre otros: i) Declarar no probada la existencia de una irregularidad respecto a las pruebas escritas aplicadas por la ESAP en el Proceso de Selección para Municipios de 5ta y 6ta Categoría, ii) Declarar probada la existencia de una irregularidad respecto a las calificaciones de las pruebas escritas aplicadas por la ESAP en el Proceso de Selección para Municipios de 5ta y 6ta Categoría, por existir un trocamiento en las claves de repuesta, iii) Dejar sin efecto la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas aplicadas por la ESAP en el Proceso de Selección para Municipios de 5ta y 6ta Categoría el 23 de marzo de 2022, junto con sus reclamaciones, iv) Ordenar a la ESAP recalificar las pruebas con las claves correctas y surtir nuevamente el proceso de publicación en el SIMO y las etapas subsiguientes, garantizando los derechos del debido proceso y defensa de los participantes del referido proceso.

Debido a lo anterior, el 20 de junio de 2023 la ESAP, presentó recurso de reposición frente al citado acto administrativo, con el fin de obtener aclaración, entre otros, de algunos aspectos relacionados con la recalificación de las pruebas y los resultados que quedarían sin efecto.

En consecuencia, la CNSC expidió la Resolución No. 8740 de 27 de junio de 2023 *“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición presentado por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP contra la Resolución No.7937 del 02 de junio del 2023, “Por la cual se resuelve la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 225 de 2023, tendiente a determinar la presunta existencia de una irregularidad en las pruebas escritas aplicadas en el Proceso de Selección Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, el marco del Proceso de Selección Municipios de 5ª y 6ª Categoría”*, y resolvió lo siguiente:

- i) No reponer la decisión contenida en la Resolución No. 7937 de 2 de junio de 2023,
- ii) Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 7937 de 2 de junio de 2023, quedando de la siguiente forma: *“Dejar sin efecto la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas aplicadas por la ESAP en el Proceso de Selección para Municipios de 5ta y 6ta Categoría, junto con sus reclamaciones”*,
- iii) Confirmar las demás decisiones contenidas en la Resolución No. 7937 de 2 de junio de 2023, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del Acto Administrativo.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

3.1.3 LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECALIFICACIÓN A CARGO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 8740 de 27 de junio de 2023, la CNSC mediante Oficio No. 2023RS086682 de 30 de junio de 2023 indicó los lineamientos para el procedimiento de recalificación a cargo de la ESAP y señaló las acciones administrativas a desarrollar frente a los hallazgos evidenciados en el documento denominado “INFORME TÉCNICO DE AUDITORÍA SOBRE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES”, e igualmente puntualizó las etapas que deberán agotarse en el proceso de recalificación de las pruebas escritas.

Con ocasión de lo anterior, se llevaron a cabo las siguientes Mesas Técnicas con la CNSC:

MESAS TÉCNICAS	
Número	Fecha
Mesa Técnica (1)	5 de julio de 2023
Mesa Técnica (2)	14 de julio de 2023
Mesa Técnica (3)	21 de julio de 2023
Mesa Técnica (4)	26 de julio de 2023
Mesa Técnica (5)	3 de agosto de 2023
Mesa Técnica (6)	4 de agosto de 2023
Mesa Técnica (7)	11 de agosto de 2023
Mesa Técnica (8)	18 de agosto de 2023
Mesa Técnica (9)	25 de agosto de 2023
Mesa Técnica (10)	1 de septiembre de 2023
Mesa Técnica (11)	4 de septiembre de 2023
Mesa Técnica (12)	8 de septiembre de 2023
Mesa Técnica (13)	15 de septiembre de 2023

Los temas tratados en las mesas de trabajo sostenidas entre la ESAP y la CNSC, consisten en: la planeación de la prueba de ejecución que será aplicada a los aspirantes inscritos en los cargos de conductor, la contratación de expertos para construir y revisar las justificaciones en los ítems que lo requieren o evaluar los ítems con posible multiclave o su pertinencia con los subejos de evaluación; además, se han trabajado los ajustes correspondientes en la plataforma Fast Test y se han adelantado las mesas técnicas para superar el intercambio de las claves.

3.1.4. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
 PBX: (+57 601) 7956110
 Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

En el proceso de selección para los municipios de 5ª y 6ª categoría el día 29 de septiembre de 2023 se publicaron los resultados preliminares de las pruebas escritas en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las reclamaciones por parte de los concursantes se efectuarán entre el 2 y el 6 de octubre del presente año. La exhibición de la prueba a los aspirantes está programada para el 12 de noviembre de 2023. Estas acciones se realizan en cumplimiento de la Resolución No. 7937 de 2 de junio de 2023 de la CNSC. La anterior información puede ser consultada en el link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-municipios-de-5ta-y-6ta-categoria>.

Es importante indicar que, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP ha venido realizando unas reuniones periódicas con la Procuraduría General de la Nación y con un grupo de aspirantes denominado Alianza por la Meritocracia, las cuales, han representado un escenario de fortalecimiento y consolidación a partir del seguimiento y supervisión de las actividades que se han venido ejecutando en función de superar los hechos sobrevinientes en la Convocatoria de Municipios de 5 y 6 categoría.

Lo anterior se encuentra encaminado a salvaguardar los principios que rigen los concursos de méritos tales como la, igualdad, publicidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia, en un trabajo mancomunado entre entidades, siendo el mérito, para esta Dirección de Procesos de Selección, el pilar fundamental en pro de la selección del talento humano idóneo para ocupar los empleos ofertados en la convocatoria.

6. “*Sírvase informar las acciones adelantadas para la creación de la sede territorial de la entidad en el departamento de Arauca.*”

Actualmente el lugar de desarrollo en el Departamento de Arauca donde se prestan los servicios de la ESAP se encuentra ubicado en la Calle 14 # 44 – 90 del Barrio Santa Teresita, y funciona bajo dos comodatos: Convenio Interadministrativo No. 004 de 2020 con la Alcaldía de Arauca y el Convenio Interadministrativo No. 613 de 2021 con la gobernación de Arauca; La ESAP es estos momentos presta servicios de vigilancia, aseo, cafetería, el pago de servicios públicos, mantenimientos locativos y dotación básica, por parte de la ESAP, en atención al alcance de dichos convenios.

Durante la presente vigencia se adelantaron mesas de trabajo con la Gobernación de Arauca en aras de generar el proceso de Donación del inmueble, que se tiene actualmente en comodato, en desarrollo de lo anterior mediante la Ordenanza No. 134 de 2023, de fecha del 6 de junio del año en curso, la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador Encargado del Departamento de Arauca en aras de celebrar contrato de Donación de

Inmueble identificado con cedula catastral 01-01-004-0012-000 y matricula inmobiliaria 410-1592 a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para la constitución del lugar de desarrollo de Arauca.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co.

Así mismo la secretaria general y Desarrollo Institucional de la Gobernación en comunicación del 25 de septiembre del 2023, informo que han emprendido gestiones tendientes al saneamiento del predio para su donación y se encuentra en proceso la realización del avalúo comercial del bien, con el objeto de cumplir lo estipulado normativamente para la óptima donación del bien inmueble. Una vez formalizada la donación del bien inmueble, se pueden adelantar los procesos de estudios y diseños atinentes para el desarrollo de obras de adecuación, mejoramiento.

Actualmente, la ESAP oferta el programa de Administración Pública Territorial modalidad distancia en el departamento de Arauca, actualmente tienen cohortes en todos los municipios Tame, Saravena, Puerto Rondón, Fortul, Cravo Norte, Arauquita y Arauca. Contamos con 699 estudiantes en todos los niveles, el 84% de ellos pertenecen al estrato 1, y más del 60% son mujeres. Para el 2024-1 se ofertará el programa de Especialización en Proyectos de Desarrollo modalidad distancia.

Cordialmente,



MARIO MOISES JUVINAO DAZA

Director Nacional ESAP (E)

Anexos: -- Archivo formato Excel denominado Ejecución presupuestal

- Archivo formato Excel denominado Link de consulta Secop II

Copia: NA

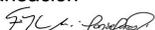
Elaboró: -Insumos recibidos de: Dirección Financiera, Oficina de Planeación, Subdirección de Proyección Institucional, Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, Contratación, Direcciones Territoriales.

Consolidó: Neida Ximena Samacá Camacho- Contratista Oficina de Planeación 

Revisó: Zulma Andrea León- Contratista Oficina de Planeación 

Luz Angélica Vizcaíno – Jefe Oficina Jurídica 

Aprobó: -María Clara Rodríguez González -Jefe Oficina de Planeación

-Gina Janneth Chappe Chappe -Directora Financiera 

-Darío José Oviedo Castaño– Subdirector Nacional de Gestión Corporativa 

-Oscar Guillermo Niño del Río – Subdirector Nacional de Proyección Institucional 

-Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Directora de Contratación 